



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2015-A/MPCH

La Merced, 28 de setiembre de 2015.

### VISTOS:

El Informe N° 004-2015-IPBB/SO, de fecha 03 de setiembre de 2015, emitido por el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Junín I Etapa, Meta Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km)"; el Informe N° 622-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 11 de setiembre de 2015, emitido por el Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 719-2015/GOP/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2015, emitido por el Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos, en su calidad de Gerente de Obras Públicas; la Opinión Legal N° 568-2015-GAJ/MPCH, de fecha 23 de setiembre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41°, numeral 41.6), de la Ley de Contrataciones de Estado con relación a las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual".

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, respecto a las Causales de ampliación de plazo menciona:

"De conformidad con el Art. 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 260-2015-A/MPCH, de fecha 01 de setiembre de 2015, modificada en su artículo primero, por la Resolución de Alcaldía N° 272-2015-A/MPCH, de fecha 15 de setiembre de 2015; se resuelve: "Aprobar el Adicional N° 01, por la suma de Doce Mil Novecientos Nueve y 39/100 Nuevos Soles (S/. 12,909.39), a favor de la Obra "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Junín I Etapa, Meta Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km)", con código SNIP N° 214963."

Que, en Cuaderno de Obra el Asiento N° 78, el Residente de Obra, Ing. Cesar Tovar Cobos, con fecha 31 de agosto de 2015, menciona: "Se hace de conocimiento a la supervisión la paralización parcial de obra por trámite de adicional N° 01 - Muro de Contención que se encuentra en trámite en la entidad." En Asiento N° 79, el Supervisor de Obra, Ing. Pedro Barreto Bernardo, con fecha 31 de agosto de 2015, menciona: "Visto el Asiento N° 78 de Contratista, donde se recomienda la paralización parcial de obra por asuntos de trámite de adicional N° 01."

Que, con Carta N° 16-2015-VMAS/RL, de fecha 03 de setiembre de 2015, el Gerente de la Empresa Kargils Servi Constructores E.I.R.L, solicita ampliación de plazo de ejecución por trabajos adicionales de quince (15) días calendarios más un (01) día, para término de la obra inicial, siendo un total de 16 días calendarios; por lo que adjunta el Informe del Residente de Obra y Cronograma de Ejecución de Obra – Adicional de Obra.





Que, el Informe N° 004-2015-I.PBB/SO, de fecha 03 de setiembre de 2015, emitido por el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Junín I Etapa, Meta Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km)", concluye y recomienda que: "Se desprende (sic) procedente su admisión teniendo como fecha solicitada el 03-09-2015" Asimismo que: "Es procedente la 1ra Ampliación de Plazo solicitada por el contratista KAGILS SERVI CONSTRUCTORES E.I.R.L. en la obra en referencia, por la aprobación de adicional N° 01, por 15 días. Del 03/09/2015. En concordancia al Art. 200 RLCE. Siendo 02 días de ampliación de plazo por la paralización parcial de la obra. Total de días: 15 días x ampliación de plazo + 02 días x paralización parcial de obra=17 días calendarios. Siendo Nuevo termino de obra 18-09-15. Se recomienda a la Entidad que se apruebe la ampliación de plazo vía acto resolutivo."

Que, el Informe N° 614-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 09 de setiembre de 2015, el Ing. Dany Gabriel Pelayo Mandujano; concluye que es procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 17 días calendarios, mediante Acto Resolutivo.

Que, el Informe 622-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 11 de setiembre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Arq. Frank F. Zamudio Morales; menciona que en virtud de los antecedentes, la Sub Gerencia menciona que se debe declarar procedente aprobar la ampliación de Plazo N° 01 por 17 días calendarios, mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 719-2015/GOP/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2015, el Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos-, Gerente de Obras Públicas, concluye que es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra: "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Junín I Etapa, Meta Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km)", por 17 días calendarios, quedando como nueva fecha de culminación de obra el 18 de setiembre de 2015, mediante acto resolutivo.

Que, corresponde otorgar 17 días, en virtud de los informes técnicos, debiendo haber culminado la obra el 18 de setiembre de 2015.

Que, la Opinión Legal N° 568-2015-GAJ/MPCH, de fecha 23 de setiembre de 2015, el Abg. Rodolfo Rolando Gutarra Gutiérrez, concluye que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 01, en la Obra: "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Junín I Etapa, Meta Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km)", en consecuencia deberá ampliarse el plazo de ejecución por 17 días calendarios: hasta el 18 de setiembre de 2015.

Que, en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación de plazo N° 01, de la Obra: "Mejoramiento Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmín Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Junín I Etapa, Meta Calle Leopoldo Salcedo (0+150 Km)", en virtud de los considerandos expuestos. Estableciendo, como nueva fecha de culminación de la Obra el 18 de setiembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**Hung Won Jung**  
Alcalde

